

tación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don José Antonio Rodríguez González, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, cesando en la situación de suspensión provisional de funciones en que ahora se encuentra.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

TRIBUNAL DE CUENTAS

2667

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2004, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Por Resolución de esta Presidencia de 5 de diciembre de 2003 (B.O.E. del 15), se anunciaron, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29), previa la tramitación prevista en el título III, capítulo III del Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, a propuesta de las Unidades a las que se hallan adscritos los puestos de trabajo anunciados, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Tribunal, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.—Hacer pública la resolución de la citada convocatoria adjudicando los puestos de trabajo anunciados en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.—La toma de posesión en los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal y artículo 3.j) y disposición adicional primera 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal de Cuentas.

ANEXO

Departamento 1.º de la Sección de Fiscalización

Área de Administración Económica del Estado

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector Adjunto. Nivel: 29. Número de puestos: Dos. Adjudicatarios: Don Santiago Acha Jiménez. Número de Registro de Personal: 82416568 A4111. Cuerpo: Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, destinado en el Tribunal de Cuentas, y doña María Enriqueta Mon-

tabes Montabes. Número de Registro de Personal: 2595795268 A6449. Cuerpo: Escala Médicos-Inspectores C. Inspec. Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, destinada en el Tribunal de Cuentas.

Secretaría General

Subdirección de Personal y Asuntos Generales

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Asesor Técnico de Apoyo a la Comisión de Formación. Nivel: 28. Adjudicatario: Don José Miguel Oliva Morales. Número de Registro de Personal: 5027199546 A1604. Cuerpo: Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, destinado en el Tribunal de Cuentas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

2668

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, por la que se resuelve el concurso de traslado por el que se ofertaban plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2003.

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de forensías y agrupaciones de forensías vacantes, anunciado por resolución 11 de diciembre de 2003, publicada en el BOE y DOG de 23 de diciembre de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y en el Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan, por reunir las condiciones establecidas en la resolución de la convocatoria del concurso.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial del Estado.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Si no se lograra la simultaneidad en las publicaciones de la resolución, los plazos se contarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes, de plazo posesorio.

Quinto.—Recursos. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Justicia en el plazo de un mes, según